

99

Identidades, afectos y disensos culturales

Nueva Antropología

• **Edith Calderón Rivera,** El amor: atisbos antropológicos • **Hilda María Cristina Mazariegos Herrera,** Estar fuera de lugar: reflexiones sobre la incomodidad para el estudio de las disidencias sexogenéricas de mujeres protestantes-evangélicas • **Marisol Vázquez Piñón / Ezequiel Bonilla Fuentes,** Los Telémacos del siglo XXI. La violencia que se ejerce contra las mujeres en la política: hallazgos del Registro Nacional de Personas Sancionadas • **Santiago Canevaro / Verónica Casas,** La virtualidad en la pandemia como espacio de intercambios, resistencias y resignificación de los derechos de las trabajadoras domésticas de Buenos Aires, Argentina • **Mercedes Campiglia Calveiro,** Ser resguardo para las identidades colectivas. Escuelas que preservan la cultura de sus pueblos • **Erica E. González Apodaca,** Educación comunitaria y proyecto etnopolítico: profesionales *ayuuk* de Oaxaca, México • **Carmen Leonor Aguilar Navarro / Irán Irais Rivera González / José Luis Punzo Díaz,** Aspectos arqueológicos, etnográficos e históricos del zapote. Su vínculo con la cosmovisión y cultura alimentaria de los grupos serranos prehispánicos de Durango • **Lourdes Raymundo Sabino,** "Esta zona para fulano, esta zona para zutano": el conflicto por el marqueo en el territorio comunal de San Juan Atzingo

VOL. XXXVI, NÚMERO 99, JULIO-DICIEMBRE 2023 ISSN 0185-0636

"ESTA ZONA PARA FULANO, ESTA ZONA PARA ZUTANO": EL CONFLICTO POR EL MARQUEO EN EL TERRITORIO COMUNAL DE SAN JUAN ATZINGO

Lourdes Raymundo Sabino*

Resumen: En este trabajo se presenta una reconstrucción etnohistórica acerca del *marqueo,* suscitado en la década de 1940 en los bienes comunales de San Juan Atzingo, Estado de México. Los campesinos, indígenas y comuneros de este poblado; además del núcleo agrario de Ocuilan de Arteaga, la empresa Loreto y Peña Pobre y el Estado son los protagonistas en este *marqueo.* Tal actividad designa la selección de árboles a derribar, según determinados propósitos; sin embargo, en este proceso destacan valoraciones y respuestas divergentes de los actores implicados, respecto del bosque, dando lugar a relaciones conflictivas, aquí enunciadas como *marqueo* social.
Palabras clave: comunidad, pueblo indígena, bosque, núcleo agrario.

"Esta zona para fulano, esta zona para zutano": The Tree Marking Conflict in the Communal Territory of San Juan Atzingo

Abstract: This work presents an ethnohistorical reconstruction about the *tree marking*, which occurred in the 1940s in the communal property of San Juan Atzingo, Estado de Mexico. In this *tree marking*, the peasants, indigenous people and *comuneros* of this town; the agrarian nucleus of Ocuilan de Arteaga, the Loreto y Peña Pobre company and the State, are the protagonists. *Tree marking* designates the selection of trees to be felled, according to certain purposes; however, in this process, divergent assessments and responses of the actors are involved concerning the forest; giving rise to conflictive relationships, here enunciated as *social marking*.
Keywords: community; indigenous people; forest; agrarian nucleus.

INTRODUCCIÓN

Entre el pueblo *pjiekakjo* (atzinca o tlahuica) y el territorio hay múltiples vínculos materiales y simbólicos, en los cuales el bosque resulta central; en particular el cerro de Zempoala, que se concibe como "el origen del territorio" y parte medular de la cosmovisión (Álvarez, 2016: 460-461). En términos forestales, el *marqueo*[1] se refiere a la acción de seleccionar árboles a derribar según determinados propósitos y en la memoria comunitaria pjiekakjo se recuerda este proceso "manejado" por autoridades de la cabecera municipal: Ocuilan, pero ejecutada en el

* Universidad Nacional Autónoma de México. Correo electrónico: lourdes.rs.8187@gmail.com

[1] Este artículo representa un avance de la investigación desarrollada como parte de la tesis doctoral de quien suscribe.

territorio comunal de San Juan Atzingo. A esta práctica, acompañada de las condiciones sociales desiguales en que se dio, localmente se llama *marqueo;* narrar este proceso suscitado a partir de la década de 1940 en el territorio comunal de San Juan Atzingo, México, es el objetivo de este trabajo.

A nivel municipal, en el *marqueo* destaca "el vicio de ellos, los de Ocuilan, en aquellos años [...] hacían *marqueos* y nadie los paraba [...] ellos decían 'somos los dueños de todo el territorio'. Cuando no era así" (anónimo, comunicación personal, 2021). Simultáneamente, los representantes comunales de San Juan Atzingo gestionaron a nivel estatal y federal el deslinde, el reconocimiento y titulación de este núcleo agrario; sin embargo, a pesar de las pruebas, estas demandas no fueron atendidas en su momento.

En términos metodológicos, se realizó trabajo etnográfico (entre 2020 y 2022) del que se retoman testimonios directos de las personas; mismos que en general se presentan de forma anónima, considerando la información vertida y sus posibles implicaciones éticas y de seguridad. Asimismo, durante 2022 se revisaron fuentes de naturaleza jurídica en el Archivo General Agrario e históricas en el Archivo General de la Nación. Es importante matizar que no abundan las fuentes prehispánicas y coloniales sobre Ocuilan, y son más escasas aún acerca de San Juan Atzingo; a ello obedecen los insalvables vacíos en la información.

El presente texto se estructura en dos partes: primero se presentan algunos puntos de partida de carácter teórico-conceptual, contextual y legislativo. En un segundo momento se hace el recuento histórico sobre el *marqueo*. A partir de este entrecruce narrativo se observa que dicho procedimiento a nivel local, en realidad, fue un conflicto que vinculó intereses económicos y políticos a nivel municipal, nacional y global, ya que esta práctica se planteó oficialmente como un modelo de conservación ambiental que, no obstante, resultó en la intensificación y diversificación de la tala clandestina en el territorio atzinca, además del incremento en las emisiones contaminantes a la atmósfera.

Con este modelo de producción se vulneraron y violaron los derechos humanos y agrarios de los comuneros y campesinos del pueblo pjiekakjo, así también sus derechos individuales y colectivos como *comunidad indígena* y como *comunidad agraria*. No obstante, este pueblo, a la fecha sigue luchando por la *restauración* de tales derechos.

PRIMERA PARTE
Puntos de partida teórico-conceptuales

Las teorías del *conflicto social* se concentran básicamente en dos perspectivas: la primera representada por los "clásicos": George Simmel, Lewis Coser y Karl Marx; y la segunda por los "actuales" Ralf Dahrendorf, Johan Galtung y Julien Freund. Estos autores y otros

más se pueden agrupar en dos escuelas: la de Frankfurt, dedicada a los estudios del conflicto, y la Escuela de Chicago, preocupada por los estudios del orden (Parente, 2006: 135-136).

En antropología sería ocioso negar la existencia de conflictos, pues los propios inicios de la disciplina se enmarcan en un ambiente de conflicto permanente entre colonialistas y colonizados (Korsbaek, 2005: 28). No hay espacio para ahondar en tales aportes, sólo retomo algunos que se tejen con el caso que me ocupa y que se pueden ubicar en la primera escuela, pues considero menester partir de reconocer que las relaciones conflictivas conforman hechos inherentes, inmanentes, consustanciales e ineludibles a la vida en sociedad (Freund, 1995; Silva, 2008; y Oro, 2014). En esta perspectiva, el conflicto no es una anomía, sino que es parte de un proceso (Korsbaek, 2005: 36): "de orden vivencial inmediato o repetido en el tiempo, con periodos de calma y de erupción" (Freund, 1995: 21). Configura, por tanto, una consecuencia histórica y social de las relaciones sociales (Silva, 2008: 41).

Bajo este entendido, el conflicto es una relación social (Silva, 2008: 36), pues "sólo puede nacer por la presencia del otro o de los otros" (Freund, 1995: 20), por lo que remite a una relación entre al menos dos elementos (Dahrendorf, 1996: 336). Los grupos implicados son los actores del conflicto social; generalmente en cada uno de ellos, o al interior de uno mismo, hay intereses, valores, creencias o metas divergentes que dan lugar a una disputa (Silva, 2008: 35) o antagonismo (Dahrendorf, 1996); es decir, el conflicto tiene lugar por la heterogeneidad de valoraciones. Sin embargo, puede suscitarse también por la homogeneidad de ellas, ahí donde hay intereses convergentes o estimaciones idénticas sobre un bien, pero cuya escasez condiciona y complica su acceso, uso y/o posesión; la torna conflictiva (Oro, 2014: 163).

En esta tesitura, la "desproporción entre las necesidades y los satisfactores" puede llevar al enfrentamiento por acceder a determinados recursos, lo mismo que "una indebida percepción del acceso a los mismos" (Fuquen, 2003: 266 y 239). Entre estas apreciaciones existen "asociaciones de dominio" (Dahrendorf, 1996: 349); por lo tanto, se trata de relaciones desiguales de poder, donde la coerción (Wieviorka, 2010), el uso de la fuerza y la violencia pueden permanecer al acecho (Oro, 2014: 166). En este marco, las partes involucradas luchan por tener acceso o por controlar determinados recursos, valores y poder (Wieviorka, 2010: 3), sea para mantener, modificar o romper el *statu quo* (Oro, 2014: 165).

Teóricamente, el conflicto social tiene por objeto restaurar o afirmar un derecho (positivo, natural o subjetivo) que se estima conculcado, o bien, la creación de una norma que pretenda remediar una situación que se estima injusta, con el

objetivo de generar una situación de equilibrio (Oro, 2014: 165). Por lo anterior, las y los especialistas argumentan que el conflicto tiene funciones sociales, siendo la principal, promover el cambio o la transformación social.

Puntos de partida geo-culturales y agrarios

Se dice que la cabecera de los ocho pueblos matlatzincas fue Ocuilan (Romero, 1979: 62-75), población con el que se emparenta geográfica, lingüística y culturalmente con los actuales pjiekakjo. Antes de la "conquista", San Juan Atzingo estaba habitado por hablantes de matlatzinca, grupo que para entonces dominaba el oeste del Valle de Toluca; pero San Juan era un asentamiento demasiado pequeño para aparecer en los registros tempranos (Bushnell, 1955: 5). En su lugar, las contadas fuentes precolombinas y coloniales nombran ocasionalmente a Ocuilan; a ello se pueden asociar las pocas y confusas referencias sobre el pueblo pjiekakjo, como lo escrito por Sahagún (1540-1585), quien nombró ocuiltecas a los habitantes de San Juan Atzingo, por encontrarse en el territorio municipal de Ocuilan.

El pueblo de Ocuilan aparece por primera vez en escritura jeroglífica y en español en el códice *Tributos que pagaban algunos pueblos de México al Emperador Moctezuma* y posteriormente en la lámina 34 del *Códice Mendocino*. Estas fuentes y el propio topónimo de Ocuilan indican que Axayacatl conquistó este territorio, originalmente habitado por otomianos matlatzincas, que fueron "conquistados" por los tenochcas y, posiblemente, con anterioridad por los toltecas. Por esto, *Atzingo* y *Ocuilan* son términos de origen náhuatl (Romero, 1979), lengua de la familia lingüística yuto-nahua (INALI, 2009).

En la *Relación de Ocuila* (s.f.), Ocuilan aparece como cabecera y San Juan como una de sus estancias o pueblos sujetos. Debido a las "conquistas" aludidas se supone que en esta cabecera alguna vez su población habló náhuatl, pero no "ocuilteca" ni pjiekakjo (que igual que el actual matlatzinca hace parte de la familia oto-mangue, INALI, 2009). Por ello, Sahagún (1938: 128-129) precisó que: "[e]stos que se llamaban ocuiltecas viven en el distrito de Toluca, en tierras y términos suyos, son de la misma vida y costumbre que los de Toluca, aunque su lenguaje es diferente". Por lo anterior, ha de quedar claro que el término *ocuilteca* resulta "muy impropia, pues la lengua que designa precisamente no se usa en Ocuila" (Soustelle, 1993 [1937]: 306), sino en San Juan Atzingo.

Weitlaner hizo hincapié en que debido a la falta de registros, hacia la década de 1930 este pueblo era apenas conocido (Korsbaek, s.f.: 18). Por su parte, Soustelle (1993: 17) y Bushnell (1955: 5) documentaron que en "San Juan Acingo" solían llamarse a sí mismos o a su lengua

como *matlaltzinca, matlalzintla* o *matlatzinca.* A este pueblo se le ha nombrado también *yökak'o, atzinca* y tlahuica (Sahagún, 1938; Soustelle, 1937; Muntzel, 1982; Álvarez y Monterrosas, 1996; y Sabino, 2010). El último término se originó a partir de la participación de J. Trinidad Tiburcio en el Congreso de Pátzcuaro, Michoacán, a mediados de la década de los setenta (Monterrosas y Álvarez, 2009: 175). Asimismo, es importante acotar que estos "tlahuicas" (mexiquenses) son diferentes a los tlahuicas del estado de Morelos, cuya lengua originaria es el náhuatl (Sabino, 2010: 198). Fue hasta mediados de la década de los noventa cuando aparece la autodenominación *pjiekakjoo*, que traducida al español significa "lo que soy, lo que hablo" (Álvarez y Monterrosas, 1996: 72).

Por lo menos desde la Revolución Mexicana se han asentado indicios de rivalidad y enemistad; léase relaciones conflictivas entre San Juan Atzingo y Ocuilan, basadas en la afirmación "San Juanera" de que antiguamente este pueblo fue sede del gobierno municipal, pero que Ocuilan robó los registros oficiales durante el siglo XIX y se convirtió en el centro de gobierno (Bushnell, 1955: 37-38). Dichos registros corresponden a los títulos que acreditan la propiedad de San Juan Atzingo "sobre las tierras que le fueron concedidas desde la época colonial", y que no obstante, estaban en manos de las autoridades municipales en turno (AGA, exp. 366, leg. 10, f. 0184).

En cuanto a que San Juan Atzingo haya sido sede del gobierno, sólo he encontrado un documento del 7 de enero de 1947, suscrito por comuneros de San Juan Atzingo, Mexicapa, Ahuatenco, San José El Tótoc, Nativitas, Santa Martha, La Pastoría, Santa Lucía y el Arenal, quienes asientan que estos poblados formaban parte de una comunidad de antiguo repartimiento y que el título que así lo ampara, fue presentado ante el Departamento Agrario (AGA, exp. 366, leg. 10, f. 0007).

Ocuilan se erigió como municipalidad en 1870 y San Juan fue considerado uno de sus barrios. Los apuntes hechos a partir del siglo XX muestran relaciones desiguales entre ambos poblados, manifestadas en discriminación hacia los indígenas pjiekakjo o San Juaneros, por personas de la cabecera, quienes fuera de reconocer el origen matlatzinca o tenochca, se ostentaron como españoles o descendientes suyos, asumiéndose como *gente de razón* (Bartolomé, 1997). Postura respaldada por los encomenderos y religiosos españoles. Más tarde, de la cabecera vinieron abusos de poder característicos del cacicazgo porfiriano. Los ocuilenses se proclamaron mestizos y designaron indios a los San Juaneros, con todo el trasfondo colonial que esto implica. En esta tesitura se sitúa la conflictividad entre estos núcleos de población, al que se suma el aliciente del *marqueo*.

El territorio pjiekakjo forma parte de la sierra oriental del Valle

de Toluca y occidental del Valle de Cuernavaca, cordillera que conecta el Monte de las Cruces y la sierra de Chichinautzin, donde se ubica el cerro de Zempoala (Pichardo y López, 2015: 270). Colinda con Santiago Tianguistenco, Toluca, Cuernavaca, Xalatlaco, San Nicolás Coatepec, Ocuilan de Arteaga, el estado de Morelos y Joquicingo (BCSA, 2009: 11). De acuerdo con los planos informativos, en el territorio comunal de San Juan Atzingo se encuentran las localidades de Coyoltepec, La Esperanza (El Arenal), Santa Martha, Puente Ancho, Las Trojes, Acahualtzingo, Mexicapa; así como parte de Tezontepec, Tepetzingo, La Pastoría (La Pastora), Santa Ana, La Herradura, Tlatempa, La Lagunilla, y Mumana-Átl, Texoconalco, San Bartolo del Progreso[2] (Angulo y Martínez, 2008: 45; BCSA, 2009: 23; y Ayuntamiento Indígena Provisional de Atzingo, 2022-2024: 7); además de propiamente San Juan Atzingo,[3] Lomas de Teocaltzingo, la colonia Dr. Gustavo Baz, Santa Lucía, San José el Tótoc, El Capulín y Tlaltizapán; las últimas siete son las que conforman al pueblo pjiekakjo. En esta demarcación ("Polígono F", exp. 66/2006: 83) también hay múltiples parajes y otros territorios.

En 2020, la población total en Ocuilan se contabilizó en 36 223 personas (INEGI, 2020), que habitan en las 55 localidades que componen al municipio. En este territorio hay 5 núcleos agrarios, es decir, 3 ejidos y 2 comunidades agrarias. Los ejidos son Chalmita, La Cañada y La Lagunita; en tanto que las comunidades agrarias son San Juan Atzingo y "Ocuilan de Arteaga y sus anexos" (PHINA, 2022). Ejido y comunidad agraria representan formas de *propiedad social* sobre la tierra debido a su carácter comunal de herencia prehispánica; categoría que fue asimilada al marco jurídico español en la Colonia (INEGI, 1992-2006: 2). Ambas instituciones jurídicas, "constan de derechos y obligaciones otorgados hacia un 'núcleo de población' en vez de hacia individuos" (Vázquez, 1992: 354-355).

En esta línea explicativa, la *comunidad indígena* remite a un grupo originario ocupante de un territorio común que posee de manera colectiva desde tiempo inmemorial, en el cual reproduce condiciones étnicas, lingüísticas, de organización social y política, sus costumbres, usos y tradiciones (Procuraduría Agraria, 2009: 55). A decir de Luis Vázquez (1992), la *comunidad indígena* es "hija de la colonización", mientras que la *comunidad agraria,* es "hija de la Revolución". La última también es denominada *bie-*

[2] Las tres últimas localidades geográficamente se encuentran en el territorio que el INEGI tiene registrado como del municipio de Ocuilan, sin embargo, administrativa y políticamente pertenecen a la jurisdicción de Tianguistenco (Ayuntamiento Indígena Provisional de Atzingo, 2022-2024).

[3] La división interna de la localidad consta de barrios o manzanas: Centro, El Atorón, Col. Carlos Hank y Santa María Nativitas; a pesar de que esta última es parte de San Juan, INEGI suele contabilizar sus datos como si fuera una localidad distinta.

nes comunales y representa la forma de propiedad comunal sobre la tierra que fue arrebatada a los pueblos en la invasión española, la Reforma y "el porfiriato para luego recuperarlas (en cierto modo) con la Revolución y su reforma agraria" (Kouri, 2017: 1924). Dicho sucintamente, los ejidos son los núcleos agrarios a los que se les *dotó* de tierra, mientras que los pueblos indígenas que demostraron su ancestralidad ante el Estado novohispano son los núcleos agrarios a los que se les *restituyeron* las tierras (Rodríguez, 2018: 77).

En el presente caso, la fuente histórica y jurídica que avala a los núcleos de Ocuilan de Arteaga y San Juan Atzingo, y que fundamenta su respectiva e independiente restitución territorial, la constituye el litigio entre *El pueblo de Santiago Ocuila con el Colegio de San Pedro y San Pablo, 1753* (AGN, Tierras, exp. 2, vol. 3544).

Hoy en día, el proceso conflictivo entre San Juan Atzingo y Ocuilan sigue abierto; con la particularidad jurídica de que (al menos) oficialmente, la superficie y extensión territorial titulada y reconocida, "libre de conflicto", considerada como bienes comunales del núcleo agrario de San Juan Atzingo, corresponde a 18,321-95-24.100 hectáreas (exp. 66/2006: 96). La población total del núcleo de población se estima en 17 736 habitantes, mientras que la población en las localidades pjiekakjo es de 6 422 (INEGI, 2020), de la cual, 2 238 declararon ser hablantes de la lengua pjiekakjo en 2020 (INALI, 2023). En contraste, de las 6 422 personas, el Estado sólo reconoció jurídicamente como comuneras a 648 (exp. 66/2006).

Entre 1940 y 1970, las autoridades comunales eran el representante titular, su suplente y un secretario, quienes solían contar con la sólida compañía de las autoridades comunitarias (delegados "municipales") de San Juan Atzingo, según consta en la documentación del Archivo General Agrario. Actualmente, las autoridades comunales se organizan como lo estipula la Ley Agraria. A razón de ello, desde el acontecimiento de 2007, las autoridades pasaron de tener el estatus de *representantes* a *comisariado*, nombramiento que conlleva derechos y obligaciones concernientes a la institución jurídica, que queramos o no, "depende directamente de su relación con el poder central" (Vázquez, 1992: 401).

Puntos de partida legislativos

El *marqueo* en los bienes comunales de San Juan Atzingo se sitúa en un contexto nacional e internacional, en cuanto a políticas forestales y en tiempos de entreguerras y posguerra. Estos vínculos se pueden acotar a partir de la relevancia que tuvo la Fábrica de Papel Loreto y Peña Pobre, cuya "labor productiva" estuvo marcada por las "carencias de materia prima en los contextos bélicos más importantes del orbe acaecidos durante la primera mitad del siglo XX" (Landgrave, 2015: 148).

Tal empresa se ubicó donde se fundaron las fábricas La Magdalena, La Alpina, Puente Sierra, La Hormiga y Santa Teresa (El Manantial IAP, 2013: 5). En 1905, Alberto Lenz (amigo de Miguel Ángel de Quevedo) adquirió la fábrica de textiles de Loreto y la transformó en papelera, y en 1924 compró a Guillermo Banfiel la fábrica de papel de Peña Pobre, fundada en 1845. En 1928 se fusionaron y fundaron la Sociedad Anónima de Fábricas de Papel Loreto y Peña Pobre, productora de papel para escribir e imprimir, para la industria cigarrera y de empaque (Sánchez, 2020).

No obstante que la explotación forestal existía desde la Colonia, ésta se legisló a fin de atender la economía "nacional" posrevolucionaria, trayendo consigo la pérdida del poco control forestal que tenían los pueblos de las sierras del Valle de México. Estas iniciativas son parte del surgimiento de la conservación forestal como proyecto político en México hacia 1909-1910, siendo uno de sus precursores Miguel Ángel de Quevedo (Vitz, 2012). Así, después de 1910 se orilló a las comunidades a dar un "uso exclusivo de los bosques" (Alarcón, 2019: 3), encaminado a las exigencias de la Revolución Mexicana. En este escenario se ubica el auge de dicha producción forestal en la década de 1940, que pretendió atender la demanda nacional e internacional de materia prima (Giménez, 1991: 305).

Matthew Vitz (2012: 144) señaló que Quevedo se enfocó en "los bosques valiosos para la ciudad [...] Asimismo propugnó que el gobierno expropiara tierras privadas y comunales para conservar los bosques en nombre del bienestar de la población del valle" de México. Esta política "conservacionista" avanzó y se robusteció en perjuicio de los campesinos y a favor de los empresarios durante los sexenios siguientes. Como parte de este proceso, en 1942 se creó la figura jurídica de las Unidades Industriales de Explotación Forestal (UIEF); a la vez, la Ley Forestal de 1947 confirmó y desarrolló el mecanismo para la explotación intensiva de los bosques (Giménez, 1991: 307-308). Como resultado, el 19 de mayo de 1947 se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el decreto del 21 de febrero de 1947, por el cual se establecía la UIEF de las Fábricas de Papel de Loreto y Peña Pobre, S. A, que "tenía como objetivo favorecer la obtención de materia prima entregando la propiedad ejidal y comunal con el pretexto de que éstas no podían mantener los bosques tal como la empresa" (Alarcón, 2019: 3-4).

La UIEF correspondiente a Loreto y Peña Pobre tuvo lugar "en predios boscosos localizados en los Estados de México, Morelos y Distrito Federal" (Presidencia de la República, 1982: 1), comprendiendo las delegaciones de Milpa Alta, Tlalpan, Magdalena Contreras, Villa Obregón y Cuajimalpa en el Distrito Federal; así como los municipios de Ocuilan de Arteaga, Xalatlaco y

Tianguistenco en el Estado de México; además de Tlalnepantla y Huitzilac en el estado de Morelos. La elección de la zona no fue casual, ni conservacionista en realidad; la utilidad de estos bosques en beneficio de la Ciudad de México era lo determinante (Vitz, 2012: 149). Ocuilan de Arteaga y Tlalnepantla fueron considerados territorios preferentes para tales fines (Giménez, 1991: 338), pero esto no se reconoció así, sino al contrario, el Estado incluso criminalizó a sus pobladores, señalando que estos bosques de Cumbres del Ajusco y Lagunas de Zempoala y colindantes tenían condiciones de abandono, donde había explotaciones clandestinas de campesinos indigentes que originan pérdidas de volúmenes maderables superiores a las cantidades de madera que normalmente requieren las Fábricas de Papel de Loreto y Peña Pobre (Presidencia de la República, 1947: 5).

El comunero, paralela y contradictoriamente, se presentó como *sujeto activo deforestador* y como *sujeto económico inactivo* (Giménez, 1991: 313), percepciones que, en todo caso, anularon cualquier posibilidad de agencia legítima al comunero, al criminalizarlo o "pasivizarlo". Hay que notar, además, la ausencia de San Juan Atzingo en los lugares aludidos. Con esta omisión se invisibilizó la relación geo-cultural entre San Juan Atzingo y las Lagunas de Zempoala, que *comunalmente* se vinculan con este núcleo agrario (y con Huitzilac, Morelos); y se invisibilizaron y violaron también los derechos agrarios de los comuneros pjiekakjo. No siendo suficiente lo anterior, a efecto de satisfacer las necesidades de la UIEF de Loreto y Peña Pobre se modificaron, incluso, los linderos del Parque Nacional de Lagunas de Zempoala (Presidencia de la República, 1947; Conanp, 2022).

La vigencia de Fábricas de Papel de Loreto y Peña Pobre se estimó por 60 años, desde su creación oficial el 19 de mayo de 1947 (Del Ángel-Mobarak, 2012: 72). Para su eficaz abastecimiento, el Estado puso múltiples candados a los comuneros, ejidatarios y propietarios particulares (según el caso), creando, afianzando o modificando la estructura de gobierno para que la legislación coadyuvara al incremento de la productividad forestal, para así hacer posible la expansión industrial y capitalista en México.

SEGUNDA PARTE
Relaciones conflictivas en el marqueo

El contexto esgrimido representa el *campo de acción* del conflicto social, que "permite que aquello que el conflicto pone en juego sea reconocido por los actores en oposición" (Wieviorka, 2010: 3). De este conflicto social suscitado en el *marqueo,* "los señores grandes hablan mucho [...] cuando los de Ocuilan explotaron el bosque, para vender a una empresa, Loreto y Peña Pobre" (anónimo, comunicación personal, 2021).

San Juan Atzingo ha mantenido a lo largo de su historia diferencias con la comunidad de Ocuilan. En

palabras de Álvarez y Monterrosas (1996: 67), el origen de esta relación puede fecharse hacia 1925, cuando inicia "la explotación de las tierras que históricamente han sido del poblado, por parte de la cabecera municipal". No obstante, puntualmente el *marqueo* configuró un "nuevo modelo de aprovechamiento forestal que fue autorizado en 1944, legislado en 1947 y aplicado intensivamente desde 1966. Desde esa fecha hasta 1980 fue en aumento su implementación, su ámbito de actividad y su importancia" (Giménez, 1991: 337).

La aparente omisión sobre la especificidad de los bienes comunales de San Juan Atzingo y sus implicaciones en relación con el *marqueo* y la UIEF a favor de Ocuilan, recrudecieron la violencia contra la población atzinca, a la que los líderes ocuilenses le exigieron el acatamiento de su voluntad, recurriendo para este fin, "a todas las artimañas imaginables" (Oro, 2014: 165-166). En esta práctica se gestaron las condiciones "necesarias" para la intensificación y diversificación de la tala, tanto la autorizada por el decreto como la clandestina, por parte de ajenos como de propios.

Ahora bien, el *marqueo,* dice la RAE, consiste en la "operación de marcar los árboles"; práctica común en el quehacer forestal para indicar los árboles que se pueden derribar en función de los objetivos en cuestión. En la NOM-001-RECNAT (Semarnap, 1995: 2) se esbozan algunas especificaciones técnico-forestales y administrativas del *marqueo* en sí; igual que de su transporte y almacenamiento. Este *procedimiento,* en el territorio comunal atzinca, se recuerda como una negociación entre el personal de la unidad y las autoridades municipales, dejando de lado a los comuneros atzincas.

Giménez (1991), basado en su trabajo de campo y de archivo, analizó todo el proceso del *marqueo* en el núcleo de población de San Nicolás Coatepec. Ante la carencia de tales referencias puntuales para el caso de San Juan, me permito retomar las fases señaladas por el autor: *traslado* del comunero a pie hasta el lugar de trabajo llevando consigo los animales (burros y cemilas), *derribo* de los árboles, en los primeros años con hacha, luego con motosierra; *desramar* con hacha los árboles, *descortezar* con hacha, *trozar* o cortar el tronco transversalmente en trozos de 60 cm de largo, *rajear* con hacha, *acarrear* la raja hasta el patio o astillero; y finalmente, *apilar* las rajas en tongas (montones de 12 metros de largo) o cuerdas (6 metros) (Giménez, 1991: 403-404).

Valorando los testimonios de los comuneros pjiekakjo se puede inferir que las fases del trabajo fueron iguales o al menos similares en este territorio. Hechas estas anotaciones, quiero acotar que el *marqueo* fue "literal", es decir, de carácter forestal, al marcar los árboles a derribar, desramar, trozar, partir en *rajas,* acarrear y apilar para entregarlos a la papelera Loreto y Peña Pobre. Pero también fue metafórico, prác-

tico y socialmente desigual, pues designó qué arboles podían derribar los hombres de San Juan Atzingo y qué árboles podían derribar los hombres de la cabecera municipal. En el *marqueo,* las personas de Ocuilan "estaban patrocinando ese dinero [... pero] nosotros nunca nos dábamos cuenta como propietarios o como derechosos del pueblo [...]" (anónimo, comunicación personal, 2020).

Con dicha práctica, en teoría se beneficiaba tanto la gente de Ocuilan como la de San Juan, pero la primera hizo que ese beneficio fuera desigual, en privilegio de los suyos, porque

> Ocuilan no tiene bosque, pero ellos según [decían que] eran los dueños y eran los poderosos, los políticos; los *marcaban* donde ellos querían, ellos negociaban con la fábrica, y nuestra gente [...] no se sabía defender (anónimo, comunicación personal, 2021).

> El precio total se descomponía en una cantidad para la remuneración del trabajo de los rajeros y en el derecho de monte por el uso del bosque (Giménez, 1991: 406).

Pero a los comuneros atzincas les hacían un descuento injustificado en el pago por su trabajo y desconocían el "derecho de monte".

> En ese tiempo, los señores de Ocuilan talaban mucho monte, talaban por allá por Temazcal, Caximanco, por San Ignacio, Tepetzingo [...] Loreto y Peña Pobre vino a Ocuilan y como Ocuilan se sentía dueño de todo, pues hacía *marqueos* donde quisiera...
>
> [...] Estaba yo chiquito, entonces nomás me dejaban allá a cuidar la camioneta y los señores se subían al cerro a cortar y a rodar los trozos, hasta que llegara al llano y ya del llano ya nomás se trasladaba...
>
> ¡Ellos [de Ocuilan] mandaban!, de Xomulco hasta Zempoala, Santa Martha, allá atrás del cerro; todo ellos les tocaba talar. Y aquí el pueblo nomás mirando, porque pues ¿quién se iba a oponer en ese tiempo? [...] Teníamos que hacer trozos de 60 [cm], lo que era el árbol de grueso... Ese tiempo nomás andaba yo de chalancito, limpiando el trozo, quitándole la cáscara y partirlo en rajas (anónimos, comunicación personal, 2020 y 2021).

Para la época, la producción de raja (madera troceada en porciones de 60 cm aproximadamente) era una actividad nueva en Coatepec, Xalatlaco y Ocuilan; comenzó a elaborarse en los años cincuenta y de forma sistemática desde mediados de los sesenta. Esta producción nació exclusivamente para asegurar el abastecimiento de materia prima a la empresa (Giménez, 1991). Así las cosas, la producción de madera aserrada ha sido la responsable de la extinción de formas familiares de explotar el bosque en el seno comunal (Vázquez, 1992: 297) y en el territorio comunal pjiekakjo propició la reducción, modificación y suspensión, al menos temporal, de estas dinámicas familiares; ya que debido al acecho constante de

la violencia (Oro, 2014: 166), quienes participaron en el *marqueo* fueron solamente los hombres jóvenes y adultos, para resguardar en la medida de lo posible, al resto de la familia.

En Coatepec, a diferencia de San Juan, teóricamente se partía de un principio de igualdad entre los comuneros; de tal modo que, si

> [...] el árbol era grueso se le marcaba con el número que fuera, pero si era mediano se le ponía el mismo número a dos [árboles] y si era delgado pues a tres [árboles] el mismo número, *para luego distribuir parejo* [...] no bastando el sistema de los números según el árbol fuera grande, mediano o pequeño, llegó a rifar, y no asignar, esos números (Giménez, 1991: 402).

En Ocuilan hubo una notable asimetría entre los trabajadores de San Juan Atzingo y los de la cabecera municipal (incluyendo comunidades más próximas a ella), respecto a la distribución de árboles marcados para cortarse, diferenciando qué arboles podrían cortar los hombres de las localidades pjiekakjo y cuáles árboles podían cortar los ocuilenses; siendo los árboles de mayor volumen y de fácil acceso en el bosque para estos últimos.

> A la gente de Ocuilan le daban los mejores árboles y donde pudieran trabajar y sacar rápido su madera [más cerca de los accesos] y la gente de aquí de San Juan, le daban un arbolito así [de trozo delgado] y hasta donde les costara [lejos de los accesos y en terreno más accidentado]. Los de Ocuilan, Santa Mónica y todos esos les pagaban a un precio su madera, y los de aquí, a un precio más bajo [...].
>
> Era mucho trabajo... La verdad, se agasajaron de nosotros. A nosotros nos mandaban bien lejos, nos daban un palo bien feo, bien botonudo [con muchos nudos], bien ramudo [con muchas ramas], y ellos [de Ocuilan] bien escogiditos [los árboles]; "esta zona para fulano, esta zona para zutano". Ellos bien cerca, a la puerta del *patio*... Nos daba coraje, pero nomás ahí nos quedábamos... Le digo, para Ocuilan los árboles más grandotes, para San Juan los más delgados (anónimo, comunicación personal, 2020, 2021 y 2022).

Los *patios* eran los lugares donde se juntaba la madera en raja; para el caso de Coatepec, el representante comunal "inspeccionaba el patio dando el visto bueno a las 'tongas' o 'cuerdas' allí almacenadas. Las medía y anotaba el nombre de a quién correspondían" (Giménez, 1991: 407). Por su parte, los *patios* en territorio atzinca eran los siguientes:

> Hay un lugar que se le quedó de nombre El Patio, porque ahí era donde reunían la madera que cortaban de lo que marcaban los árboles. A los *patios* llevaban todo el trozo, lo hacían de 1.25 m de largo y lo partían en rajas [...] Ese tiempo 12 metros de leña nos pagaban $60 pesos, pero nos quitaban $15 [...].
>
> Le nombramos *patios*, pero eran más grandes que un campo

> deportivo y ahí se concentraba toda la madera [...] De los *patios*, uno estaba aquí arriba de donde termina la secundaria [...] otro *patio* estaba allá por el Tótoc... se llama Cuyapa y otro estaba en el Llano de la Piedra, de los *marqueos* que se hacían de este lado; y otro acá por San Andrés, del Arenal para acá [...] otro acá en Tlaltizapán, para allá, se llama Temazcal, ahí [...] Encumbrando acá, de La Placa, adelante se concentraba *el patio* [...] (anónimo, comunicación personal, 2021).

Todo el proceso de trabajo tenía lugar en el monte, hasta que la empresa recogiera la madera y la trasladara a la Ciudad de México. La firma utilizaba el monte para la elaboración del producto a transformar, pagando "a la comunidad unos escuálidos 'derechos de monte' y a los comuneros unos jornales según los metros lineales producidos en cada entrega de leña" (Giménez, 1991: 387). Las fuentes orales y escritas permiten deducir que Ocuilan negoció con Loreto y Peña Pobre la explotación de los bosques de los bienes comunales de San Juan Atzingo y el precio concerniente, puesto que el precio era fijado entre la empresa "y los vendedores de los predios, salvo el caso de no existir conformidad de alguna de las partes" (Presidencia de la República, 1947: 8).

Los propietarios eran los comuneros de San Juan Atzingo, sin embargo, los precios fueron negociados por las autoridades municipales en turno, mismas que no sólo se "agasajaron" de la población pjiekakjo, aprovechándose del territorio atzinca, los trabajadores y de su fuerza de trabajo; sino que también generaron tensiones entre las comunidades del municipio, en complicidad aparente con personal de la empresa. En este caso, los comuneros recuerdan en particular a un ingeniero, "un tal Miller". Varias de estas afirmaciones se sostienen en documentos como el que cito a continuación, dirigido al presidente Luis Echeverría Álvarez, con fecha del 15 de diciembre de 1975:

> En nuestro pueblo desde el año de 1948, un Presidente o Representante de bienes comunales de nombre "Rodolfo Núñez Zetina" que se a conbertido en un autentico dictador, de ello se an susitado bastantes conflictos entre sus seguidores y pistoleros pagados por la Unidad Industrial Loreto y Peña Pobre y los campesinos del lugar, y en ocasiones con los municipios vecinos al nuestro, desimos así que las Fabricas de Papel de Loreto y Peña Pobre les paga porque es la que explota nuestros bosques desde que Núñez Zetina, tomó posesión del cargo que ostenta y que esos alemanes reciben la Leña que nosotros elaboramos, entregan la Raya al casique y él en nuestro pueblo acompañado de sus ayudantes nos entregan la Raya que gustan[,] no la que nos pertenece y así una serie de anomalías en nuestra contra, las Rayas han asendido en ocasiones asta Un Millón de Pesos, nosotros no hemos sido libres de defender nuestro

> trabajo ni nuestros derechos como Ciudadanos, razón por la que hemos recurrido a las dependencias que corresponden para hacer el cambio y elegir a hombres de consiencia para nosotros los campesinos y podamos trabajar en bien de nuestra Comunidad, al presente adjuntamos una serie de documentos que acreditan las gestiones que hemos hecho en la Secretaría de la Reforma Agraria, pero por desgracia nunca nos han hecho caso, comprendemos que este casique por la antigüedad en el poder se ha familiarizado con bastantes funcionarios de ese Departamento de la Fabrica y la Unidad [,] incluso de este honorable Palacio Nacional se han girado órdenes para que se nos tomen en cuenta nuestras quejas pero han sido desapercibidas [...] (AGA, exp. 276.1/339, f. 0041).

Como se observa, hubo *rayas* diferenciadas, esto es, pagos según la voluntad del cacique (Rodolfo Núñez) y sus ayudantes, y no las que realmente correspondían al trabajo realizado. Esto aun cuando las operaciones comerciales entre propietarios o poseedores a título de dominio y las empresas debían hacerse en forma directa, sin intermediarios, ni en asociación con terceras personas (Presidencia de la República, 1982: 2).

De esta manera, el *marqueo* fue conducido por Loreto y Peña Pobre, manipulado por el cacique oculense, explotando el bosque y la mano de obra de comuneros pjiekakjo; proceso en el que destaca la intermediación y complicidad en el *marcaje* diferenciado y desigual de árboles, de comuneros y de pagos. En este tenor, destaca, nuevamente, "el pagador Miller", quien

> [...] marcaba los árboles, daba orden de lo que hicieran los trabajadores [...] ¡Ay!, los meros chingonzotes, ¡arbolotes!, de ocote, de oyamel, ¡puro bueno lo encontraba! [para Ocuilan]. Y aquí, siendo dueños, nos dejaban unos arbolitos así [delgados] [...] Hasta que triunfó ese señor, don Luis Hernández (anónimo, comunicación personal, 2020).

En comparación con lo registrado por Giménez en Coatepec, donde el "representante de la fábrica entregaba un cheque al Representante de Bienes Comunales por el valor de los m^3 de madera sólida entregados" (Giménez, 1991: 407). Aquí, el *pagador* entregaba el cheque al cacique, según refiere el documento con folio 0041, y no al representante comunal de San Juan Atzingo: "ese señor [Miller] traía el dinero, pero todo se lo daba a Ocuilan [...], venía de la fábrica, pero estaba de parte de Ocuilan" (anónimo, comunicación personal, 2021).

Sumado a tales asimetrías, hay que mencionar las herramientas de trabajo. Giménez (1991) hace referencia a que la labor forestal, primero, se hacía con hachas y machetes, pero después el derribo de árboles se hizo con motosierra; claro que ésta no era una posibilidad para todos los tra-

bajadores, sino para quienes tenían mayores ingresos. Ésta es otra diferencia en el *marqueo* practicado entre la población atzinca y la ocuilense; los trabajadores pjiekakjo difícilmente pudieron hacerse de una sierra de ese tipo; por su elevado costo resultaba inaccesible. Con insumos como esos, sus poseedores reducían su esfuerzo físico y el tiempo socialmente necesario invertido en el trabajo, aumentando así la productividad. Mientras que los comuneros pjiekakjo debían continuar

> [...] duro y duro, tratando de cortar el trozo con el *trozador* [...] ¿cuándo cortaba uno un trozo, dos trozos? [...] era un montonal de trabajo [...] Un señor [...], vivía allá en El Patio [...] se compró una motosierra, principiaban, ¡rápido hacía pedazos los árboles! (anónimo, comunicación personal, 2020 y 2021).

Lo dicho hasta ahora revela la intención ocuilense de apropiarse "legal", pero no legítima ni justamente, de los bienes comunales de San Juan. Esta aspiración se consumó en la resolución presidencial del 19 de septiembre de 1961, en la cual el Estado reconoció y tituló a favor de Ocuilan de Arteaga una superficie de 38,800-45-61 has, que incluía sin embargo el territorio comunal de San Juan, comunidad agraria que no fue emplazada al proceso.

La explotación forestal y social siguió en marcha en las condiciones referidas, hasta 1987, cuando la fábrica de celulosa fue cerrada debido a sus emisiones contaminantes a la atmósfera y sus descargas de residuos (El Manantial IAP, 2013: 5). No obstante, Loreto y Peña Pobre persiste, pero hoy ya no como empresa papelera, sino paradójicamente, como "parque ecológico". No hay más espacio para abundar sobre todo este proceso, pero sí quiero subrayar que el cese de operaciones forestales de la empresa no impidió que la tala de árboles continuara, pues sus cimientos ya se habían afianzado con *marcadas* desigualdades de poder que hoy persisten a mayor escala.

A MODO DE CIERRE

En estas páginas ha interesado plantear un doble *marqueo,* en su sentido forestal y social, proceso suscitado en el núcleo agrario de San Juan Atzingo, territorio pjiekakjo en el Estado de México, a partir de la década de los cuarenta del siglo XX. Este fenómeno productivo-económico, por derecho "inmemorial" y por ley, debía gestionarse sin intermediarios entre la empresa papelera Loreto y Peña Pobre y los comuneros atzincas. En su lugar, las fuentes denotan que el proceso se negoció entre la empresa y las autoridades caciquiles de la cabecera municipal de Ocuilan (núcleo agrario diferente e independiente de San Juan Atzingo). En este tenor, la empresa y el Estado omitieron y vulneraron los derechos de los legítimos titulares.

En el *marqueo* se señalan los árboles aptos para cubrir la demanda

de materia prima, pero este señalamiento (marcaje) se hizo de modo diferenciado y desigual entre los comuneros de uno y otro núcleo agrario, propiciando el *campo de acción* para un conflicto social (Freund, 1995: 58). En este conflicto, las partes implicadas son los comuneros de San Juan Atzingo y los del núcleo agrario de Ocuilan de Arteaga "y sus anexos", estos últimos de la mano del personal de la empresa papelera Loreto y Peña Pobre, amparados en la legislación estatal.

Las actitudes de estos actores antes y durante el *marqueo* visibilizan *valoraciones heterogéneas* sobre el monte, el trabajo, lo comunal, etc. Antes del marcaje, los comuneros atzincas, en su modo de vida campesino e indígena, aprovechaban el "recurso forestal" para cubrir necesidades domésticas; en contraparte, los comuneros ocuilenses parecen haber visto en el señalamiento una oportunidad para librarse del pasado indígena y quizá proletarizarse. De tal modo, que mientras los primeros querían mantener un *statu quo* (Dahrendorf, 1996), los segundos propugnaban el rompimiento del mismo.

Las y los especialistas en *conflicto social* acentúan la aceptación de las *relaciones conflictivas* como parte de la vida en sociedad; yo matizo que son parte de la vida en comunidad también. Planteamiento basado en las herramientas metodológicas, que permiten escudriñar estas relaciones conflictivas cuando menos en dos sentidos complementarios: las fuentes de índole histórica y jurídica en términos formales y concretos coadyuvaron a aproximarnos al conflicto social, como la expresión de relaciones de poder a partir de la figura jurídica y sociológica de la *comunidad agraria*. No obstante, los testimonios de viva voz posibilitaron el acercamiento al conflicto social, no desde el estatus de comuneros, indígenas o campesinos, sino desde las personas que, en tanto seres humanos, hoy nombran sus memorias sobre experiencias vividas en carne propia. Esto es así porque el conflicto social como experiencia humana conlleva un orden vivencial inmediato (Freund, 1995: 21).

Reconocer el conflicto en lugar de encubrirlo, o evitarlo, abre la posibilidad de no romantizar ni a la sociedad, la comunidad (indígena o agraria) o al pueblo; admitiendo que en sí mismo, el conflicto social "no es por definición ni bueno ni malo" (Silva, 2008: 41), pero el ejercicio de *poder* en su proceso sí es desigual entre las partes.

Al tiempo que sucedían las injusticias ya referidas, la población pjiekakjo no permaneció pasiva. Luchó por la *restauración* de sus derechos (Oro, 2014) agrarios e indígenas; entre las acciones que lo demuestran se encuentran los registros por lo menos desde el 30 de octubre de 1946, cuando los comuneros solicitaron a las autoridades estatales y federales "la División de Bienes Comunales de Ocuilan de Arteaga" (AGA, exp. 366, leg. 1, f. 0072). Las bases jurídico-legales para restau-

rar y reafirmar los derechos de los pueblos indígenas, como un "grupo campesino diferenciado" (Vázquez, 1992: 114-115), se esgrimieron puntualmente desde la Constitución de 1917 y la Ley Federal de Reforma Agraria de 1971.

Los comuneros de San Juan Atzingo manifestaron su inconformidad ante las injusticas en el *marqueo*, por ejemplo, solicitaron al gobernador en turno, Jorge Jiménez Cantú (1975-1981), la retención del "pago de los derechos de monte que están a nombre de Ocuilan de Arteaga [...], explotándose los montes pertenecientes a los indígenas de raza tlahuica de San Juan Atzingo" (AGA, exp. 366, leg. 5, f. 0052). Asimismo, la restauración de los derechos se materializa actualmente, con el reconocimiento y titulación de los bienes comunales de San Juan Atzingo, de apenas el año 2007. Sin embargo, el Estado sigue teniendo adeudos con estas comunidades, a las cuales acepta como culturalmente diferentes, al tiempo que las sujeta a leyes y ordenamientos unificados (Vázquez, 1992: 419) de la nación. En este vaivén, pueblos como el pjiekakjo siguen luchando por ocupar su lugar como sujetos de derechos.

FUENTES

DOCUMENTALES

Archivo General Agrario (AGA) (1992), "Al C. Presidente de la República...", con fecha 15 de diciembre de 1975, en exp. 276.1/339, sección: Bienes Comunales, asunto: Bienes Comunales (Toca.), "San Nicolás Coatepec", "San Juan Atzingo", municipio: Santiago Tianguistenco, estado: México. Secretaría de la Reforma Agraria-Archivo central. México, 7 de enero de 1992, f. 0041.

_____, "Asunto: I, exp. Poblado de San Juan Atzingo, mpio. de Ocuilan de Arteaga, México. Rogando la respetable intervención de ese Gobierno para que se retenga el pago de derechos de monte", con fecha 15 de abril de 1977, en exp.: 366, serie documental: comunal, núcleo Agrario: San Juan Atzingo, municipio: Ocuilan, Estado: México, Acción agraria: Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales (RTBC)", Asunto: trabajos censales, leg. 5 (de 10). Secretaría de la Reforma Agraria. México, s.f, f.: 0052.

_____, oficio núm. 01609 "Expediente: San Juan Atzingo, municipio de Ocuilán de Arteaga...", en exp.: 366, serie documental: comunal, núcleo agrario: San Juan Atzingo, municipio: Ocuilan, estado: México, acción agraria: RTBC, asunto: trabajos censales, leg. 1 (de 10). Secretaría de la Reforma Agraria. México, s.f., f.: 0072.

Archivo General de la Nación (AGN) (s.f.), El pueblo de Santiago Ocuila con el Colegio de San Pedro y San Pablo, 1753, Instituciones coloniales, Tierras, vol. 3544, exp. 2, ff. 1-33.

Registro Agrario Nacional (RAN), H, Tribunal Unitario Agrario del Noveno Distrito. Exp.: 66/2006, actor: representantes de bienes comunales, poblado: San Juan Atzingo, municipio: Ocuilan de Arteaga, estado: México,

acción: RTBC. Registro Agrario Nacional (RAN), Toluca. [Documento facilitado por Alejandro Ramírez Raymundo.]

Relación de Ocuila y sus Sujetos, cuya doctrina estaba a cargo de los religiosos agustinos, "sin fecha" en Archivo de Indias. Papeles de Simancas, est. 145, c. 7, leg. 8, f. 148.

Secretaría de la Reforma Agraria (SRA) (s.f.), San Juan Atzingo, exp. 366, leg. 1, serie documental: comunal, núcleo agrario: San Juan Atzingo, municipio: Ocuilan, estado: México, acción agraria: RTBC, asunto: trabajos censales. México.

BIBLIOGRÁFICAS

Alarcón Jiménez, Ernesto (2019), "Proposición con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta a diversas dependencias llevar a cabo medidas de protección forestal y remitir a esta soberanía información en relación a la veda forestal en la Ciudad de México", 11 de abril. Recuperado de: <https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/98a9367a-3564dc9ed3291ab419333ac62beef7a4.pdf>, consultado en abril de 2022.

Álvarez Fabela, Reyes Luciano (2016), "El tlatol del Día de Muertos y el mundo espejo pjiekak'jo", en Efraín Cortés Ruiz y Jaime Enrique Carreón Flores (coords.), *Los pueblos indígenas del Estado de México. Atlas etnográfico*. México, INAH / Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, pp. 459-472.

_____ y Juana Monterrosas Flores (1996), "San Juan Atzingo: el caso de una minoría étnica en el Estado de México", Tesis de Licenciatura en Antropología Social, UAEM, Toluca.

Angulo Carrera, Alejandro y Miguel Martínez Tapia (2008), *La guerra por el bosque*, México, IPN.

Ayuntamiento Indígena Provisional electo de Atzingo (AIPA) (2022-2024), solicitud de la creación del municipio de Atzingo, Estado de México [acceso restringido].

Bartolomé, Miguel Alberto (1997), *Gente de costumbre y gente de razón. Las identidades étnicas en México*, México, INI / Siglo XXI.

Bienes Comunales San Juan Atzingo (BCSA) (2009), "Ordenamiento Territorial Comunitario (OTC)", responsable del proyecto: M. en C. Javier Martínez Sánchez, respaldado por la Asociación Civil Ciudadanos por la Justicia, la Democracia y la Transparencia A.C. [acceso restringido].

Bushnell, John Hempstead (1955), "San Juan Atzingo: An Interpretation of Folk Culture in Central Mexico", Tesis de Doctorado en Antropología, University of California.

Comisión de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) (2022), "Lagunas de Zempoala", Decretos, programas de Manejo CONANP, 7 de abril. Recuperado de: <https://simec.conanp.gob.mx/ficha.php?anp=98&=11>, consultado en mayo de 2022.

Dahrendorf, Ralf, (1996), "Elementos para una teoría del conflicto social", en J.J. Sánchez de Horcajo y O. Uña (comps.), *La sociología. Textos fundamentales*, Madrid, Libertarias / Prodhufi, pp. 331-354.

Del Ángel-Mobarak, Gustavo A. (2012), "El medio forestal de México", en Gustavo A. del Ángel-Mobarak (coord.), *La Comisión Nacional Forestal en la historia y el futuro de la política fores-*

tal de México, México, CIDE / Comisión Nacional Forestal, pp. 37-80.

Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización (DAAC) (1961), "Resolución sobre conflicto por límites y confirmación y titulación de bienes comunales del poblado de Ocuilan de Arteaga y sus anexos, en Ocuilan de Arteaga, Méx.", Poder Ejecutivo Federal, México, *Diario Oficial de la Federación*, 7 de noviembre, pp. 20-30. Recuperado de: <http://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=4637175&fecha=7/11/1961&cod_diario=199500>, consultado en marzo de 2022.

el manantial iap (2013), "Comunicación y Educación Ambiental e Instituto Nacional de Desarrollo Social" (folleto). Recuperado de <http://indesol.gob.mx/cedoc/pdf/III.%20Desarrollo%20Social/Ecotecnias/Educaci%C3%B3n%20Ambiental%20Folleto%20de%20Difusi%C3%B3n%20sobre%20el%20cuidado%20del%20agua.%20Ahorro%20de%20energ%C3%ADa,%20calentamiento%20solar%20y%20uso%20de%20energ%C3%ADa,.pdf>, consultado en diciembre de 2021.

Freund, Julien (1995), *Sociología del conflicto*, Madrid, Ministerio de Defensa / Secretaría General Técnica.

Fuquen Alvarado, María Elina (2003), "Los conflictos y las formas alternativas de resolución", *Tabula Rasa*, núm. 1, enero-diciembre, pp. 265-278.

Giménez Romero, Carlos (1991), *Valdelaguna y Coatepec. Permanencia y funcionalidad del régimen comunal agrario en España y México*, Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

inegi (1992-2006), "Núcleos agrarios. Tabulados básicos por municipio. Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares, Procede", abril de 1992 a diciembre de 2006, México, Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Recuperado de: <https://books.google.com.mx/books?id=XR_ZDwAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=N%C3%BAcleos%20agrarios%20%3A%20tabulados%20b%C3%A1sicos%20por%20municipio&hl=es&sa=X&redir_esc=y&fbclid=IwAR23mvE7WiPP-_HexOyxbBh1xwtiju7JzpiB8J8of9pyZw2oNkdH_EUxKq0#v=onepage&q=N%C3%BAcleos%20agrarios%20%3A%20tabulados%20b%C3%A1sicos%20por%20municipio&f=false>, consultado en agosto de 2021.

_____ (2020a), *Censo de Población y Vivienda. Cuestionario básico.* Recuperado de: <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#tabulados>, consultado en agosto de 2022.

_____ (2020b), "Principales resultados por localidad (ITER). Estados Unidos Mexicanos, 2020". Véase página del Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Recuperado de: <SCITEL (inegi.org.mx)>, consultado en agosto de 2024.

inali (2009), *Catálogo de las lenguas indígenas nacionales. Variantes lingüísticas de México con sus autodenominaciones y referencias geoestadísticas,* México, Instituto Nacional de Lenguas Indígenas

_____ (2023), Lengua pjiekakjo (tlahuica), 30 de octubre. Véase la página del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas. Recuperado de: <https://www.inali.gob.mx/detalle/lengua-pjiekakjo-tlahuica>, consultada en agosto de 2024.

Korsbaek, Leif (2005), "El estudio antropológico del conflicto en la antropología mexicana. El caso de San Francisco

Oxtotilpan, una comunidad indígena en el Estado de México", *Perspectivas Latinoamericanas*, núm. 2, pp. 28-46.

_____, "Roberto Weitlaner, la lengua matlatzinca y el Atzingo" (mimeo), s.f. [versión proporcionada por el autor, que incluye la traducción del artículo de Robert J. Weitlaner "Contribución a la lengua de los ocuiltecos de San Juan Atzingo", originalmente publicado en alemán en la revista *El México Antiguo*, de la Sociedad Alemana Mexicanista, t. IV, 1939].

Kouri, Emilio (2017), "Dossier sobre la propiedad comunal de los pueblos. De la reforma a la revolución", *Historia de México*, vol. 66, núm. 4 (264), abril-junio, pp. 1923-1960.

Landgrave, Sinhúe Lucas (2015), "El archivo fotográfico de la Fábrica de Celulosa en Peña Pobre: una historia gráfica y constructiva", *Boletín de Monumentos Históricos*, 3ª ép., núm. 33, enero-abril, pp. 146-154.

Monterrosas Flores, Juana y Reyes Luciano Álvarez Fabela (2009), "El espacio compartido: la comunidad y los cargos en San Juan Atzingo", en Leif Korsbaek y Fernando Cámara, *Etnografía del sistema de cargos en comunidades indígenas del Estado de México*, México, Miguel Carranza Editores, pp. 161-181.

Muntzel, Martha (1982), *La aplicación de un modelo generativo a la fonología del tlathuica (ocuilteco),* México, sep / inah.

Oro Tapia, Luis R. (2014), "Aspectos de la conflictividad", *Anales*, año 11, núm. 44, pp. 162-170.

Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (phina) (2021), "Núcleos agrarios". Véase la página del Registro Agrario Nacional-Desarrollo Territorial. Recuperada de: <https://phina.ran.gob.mx/consultaPhina.php>, consultado en noviembre de 2021.

Parente Rodríguez, Gonzalo (2006), "Teoría de la crisis", en Juan de Dios Ruano Gómez (coord.), *I Jornadas sobre Gestión de Crisis. Más allá de la sociedad del riesgo,* A Coruña, Universidad da Coruña (Cursos, Congresos y Simposios, 84), pp. 135-144.

Pichardo Raymundo, Maura Olivia y Bernardo Cecilio López Antonio (2015), "Simbolismo e historias de la Revolución Mexicana en el cerro de Zempoala. Una aproximación a la cosmovisión y uso del espacio ritual en el movimiento armado de 1910 entre los pjikakjo [sic] (tlahuicas) de San Juan Atzingo, Estado de México", en Alejandra Gámez Espinosa (comp.), *IV Coloquio de Cosmovisiones Indígenas. Memoria digital*, México, buap, pp. 266-286.

Presidencia de la República (1947), "Decreto por el cual se establece una Unidad Industrial de Explotación Forestal en favor de las Fábricas de Papel de Loreto y Peña Pobre s. a.", *Diario Oficial de la Federación*, 19 de mayo.

_____ (1982), "Decreto por el que por causa de Interés Público y para el adecuado manejo del Bosque se establece una Unidad de Ordenación Forestal y se reconoce como área Productora Forestal la región que incluye los terrenos forestales de propiedad particular Ejidal o Comunal y los que no teniendo el carácter de Parque Nacional quedan comprendidos en las Delegaciones de Milpa Alta, Tlalpan, Magdalena Contreras, Villa Obregón y Cuajimalpa, D.F. y en los Municipios de Ocuilan de Arteaga y Tianguistenco del Estado de México, y de Tlalne-

pantla del Estado de Morelos", *Diario Oficial de la Federación*, 29 de noviembre. Recuperado de: <http://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=4781596&fecha=29/11/1982&cod_diario=205880>,consultado en abril de 2022.

Procuraduría Agraria (2009), *Glosario de términos jurídico-agrarios*, México. Recuperado de: <https://www.pa.gob.mx/pa/conoce/publicaciones/Glosario%202009/GLOSARIO%20DE%20T%C3%89RMINOS%20JUR%C3%8DDICO-AGRARIOS%202009.pdf>, consultado en octubre de 2021.

rae (2021), "Marqueo". Véase la página de la Real Academia Española. Recuperada de: <https://dle.rae.es/marqueo>, septiembre de 2021.

Rodríguez Román, Gonzalo (2018), *Derecho agrario y desarrollo rural*, México, Trillas.

Romero Quiroz, Javier (estudio de) (1979), *Relación del pueblo de Ocuila a la parte del mediodía, por el prior fray, Andrés de Aguirre, teólogo, confesor y predicador de españoles y lengua mexicana. Fragmentos de la historia de Ocuila. El monasterio de Ocuila*, México, Gobierno del Estado de México.

Ruiz Massieu, Mario (1987), "Propiedad ejidal y comunal", en *Derecho agrario revolucionario. Bases para su estudio*, México, unam, pp. 235-288.

Sabino Nava, Rocío (2010), "¿Somos ocuiltecos, atzincas, tlahuicas o pjiekakjo?", *Estudios de Cultura Otopame*, vol. 7, núm. 7, pp. 188-207.

Sahagún, fray Bernardino de (1938) [1499-1590], *Historia general de las cosas de Nueva España. De la Orden de los frayles menores de la observancia*, t. III, libro X, México, Pedro Robredo [digitalizado por The Internet Archive in 2017 with funding from Wellcome Library].

Sánchez Miravete, José Antonio (2020), "La historia de Loreto y Peña Pobre", *Distrito*, 12 de mayo. Recuperado de: https://revistadistrito.mx/la-historia-de-loreto-y-pena-pobre/, consultado en noviembre de 2021.

Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (Semarnap) (1995), "Norma Oficial Mexicana nom-001-recnat-1995. Que establece las características que deben de tener los medios de marqueo de la madera en rollo, así como los lineamientos para su uso y control", *Diario Oficial de la Federación*, 1 de diciembre de 1995. Recuperado de: <http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4885478&fecha=01/12/1995&print=true>, consultado en diciembre de 2021.

Silva García, Germán (2008), "La teoría del conflicto. Un marco teórico necesario", *Prolegómenos. Derechos y Valores*, vol. 11, núm. 22, julio-diciembre, pp. 29-43.

Soustelle, Jacques, (1993) [1937], *La familia otomí-pame del México central*, México cemca / fce.

Vázquez León, Luis (1992), *Ser indio otra vez. La purepechización de los tarascos serranos*, México, Conaculta.

Vitz, Matthew (2012), "La ciudad y sus bosques. La conservación forestal y los campesinos en el valle de México, 1900-1950", *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, núm. 43, enero-junio, pp. 135-172.

Wieviorka, Michel (2010), "El conflicto social", *Sociopedia*, vol. 10, International Sociological Association, pp. 1-10.